PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ- SICUANI - CANCHIS

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

A01 GENERADOR ELECTROQUIRURGICO QUE REALICE TRABAJOS SOBRE LA BASE DE FLUJOS DE CORRIENTE DE ALTA FRECUENCIA.

En la actualidad existen fabricantes de electrobisturí de alta tecnología que diseñan mejoras que ayudan al usuario a tener un control más detallado del equipo biomédico, por ello es indispensable hoy en día tener una pantalla de 7" como mínimo que permita visualizar la potencia y el nivel de trabajo, según el tejido que se desea cortar o coagular ;Por otro lado informar que una pantalla grande brinda la accesibilidad a todas las funciones del equipo y ayuda a transmitir información de alerta más detallado y permite realizar diferentes configuraciones como por ejemplo grabar el modo de trabajo para un uso más rápido según la especialidad sin la necesidad de configurar a cada momento. Por lo expuesto en líneas anteriores y en aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado y con el objetivo de contribuir con tecnologías y métodos médicos de actualidad ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A01:GENERADOR ELECTROQUIRURGICO CON PANTALLA TACTIL DE 7" O MAS, QUE REALICE TRABAJOS SOBRE LA BASE DE FLUJOS DE CORRIENTE DE ALTA FRECUENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE

la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

A04 TECNOLOGIA QUE PERMITA EL SELLADO NATURAL PERMANENTE DE VASOS SANGUINEOS Y TEJIDOS GRANDES (7MM) COMO MINIMO CON INDICADORES SONOROS PARA EL SELLADO CORRECTO.

Por lo general los equipos de electrobisturi son utilizados para diferentes especialidades, incluso para endoscopia flexible que se requiere de cortes puros o mixtos y que estas puedan tener diferentes posibilidades de transmitir la energía, por lo general lo utilizan para corte de mucosas, papilotomías entre diferentes especialidades. Por lo expuesto en líneas anteriores y en aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado y con el objetivo de contribuir con tecnologías y métodos médicos de actualidad que la mayoría de fabricantes integra, permitiendo pluralidad de postores ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A04:TECNOLOGIA QUE PERMITA EL SELLADO NATURAL PERMANENTE DE VASOS SANGUINEOS Y TEJIDOS GRANDES (7MM) COMO MINIMO CON INDICADORES SONOROS PARA EL SELLADO CORRECTO Y ADECUADO PARA ENDOSCOPIA FLEXIBLE DE CORTES PUROS O MIXTOS CON 3 MODOS DE TRASMITIR LA ENERGIA O

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE

la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

A05 QUE PERMITA REALIZAR PROCEDIMIENTOS MONOPOLARES Y BIPOLARES Y PODER ALMACENAR PERFILES DE AJUSTE.

Muchos fabricantes de electrobisturi de alta tecnología se encuentran en constante innovación que ayudan al especialista a realizar su trabajo con mayor precisión y seguridad. Por ejemplo ,el equipo de alta frecuencia de mi representada tiene la capacidad de almacenar hasta 100 ajuste como mínimo, por lo que si se desea realizar alguna intervención de especialidad solo el médico especialista ingresa a su perfil previamente guardado y los valores de coagulación o corte ya están almacenado , de tal manera que el medico solo conecta los instrumentos y puede realizar la intervención quirúrgica de especialidad de manera más rápida, y así mismo ayuda a brindar mayor seguridad de los instrumentos puesto que la configuración ya guardada no le permite que los valores de potencia sobre pase de lo que requiere el instrumento. Por lo expuesto en líneas anteriores y en aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado y contribuir con tecnologías y métodos médicos de actualidad ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A05: QUE PERMITA REALIZAR PROCEDIMIENTOS MONOPOLARES Y BIPOLARES Y PODER ALMACENAR 97 PERFILES DE AJUSTES COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE

la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

A06 CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR COMO MINIMMO.

Es de conocimiento que los hospitales manejan una gama de accesorios diferentes, sin embargo con el objetivo de poder utilizar distintos accesorios muchos fabricantes de electrobisturi diseñan dos o más tipos de conectores en sus equipos, mi representada diseña su equipo con conector para el electrodo neutro (europeo y americano) que son los 2 conectores más utilizados en los hospitales peruanos. Por lo expuesto en líneas anteriores y en aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado y contribuir con tecnologías y métodos médicos de actualidad ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A06:CON 2 SALIDAS MONOPOLARES , 2 SALIDA BIPOLAR Y 2 SALIDAS DIFERENTES PARA PLACA NEUTRA COMO MINIMMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

A09 TECNOLOGIA QUE PERMITA LA EFECTIVIDAD CON UN AJUSTE AUTOMATICO DE POTENCIA Y MONITORIZACION DE ELECTRODOS NEUTROS QUE PERMITAN UN AUTO COMPROBACION PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

Diferentes fabricantes desarrollan sistemas que permitan proteger al paciente de energía innecesaria que se le pueda suministra , por ello en la actualidad todos los fabricantes desarrollan microprocesadores que les permite la monitorización en tiempo real , el cual ayuda a la seguridad y cuidado del paciente, el electrobisturi que suministramos cuenta con un autorregulación de potencia y monitorización en tiempo real con 7000muestras por segundo, entre el aparato y tejido del paciente , garantizando un voltaje y corriente controlado durante todo su uso y en el caso que encuentre alguna anomalía, no permite el suministro de energía para cortar o coagular con el objetivo de proteger al paciente y al usuario. Por lo expuesto en líneas anteriores y en aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado y contribuir con tecnologías y métodos médicos de actualidad ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

A09 TECNOLOGIA QUE PERMITA LA EFECTIVIDAD CON UN AJUSTE AUTOMATICO DE POTENCIA PARA PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERA TENSION O POTENCIA CONSTANTE Y MONITORIZACION EN TIEMPO REAL CON 7000 CONTROLES / SEGUNDO ENTRE EL TEJIDO DEL PACIENTE Y EL ELECTROBISTURI.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

A12 MODO DE TRABAJO: CORTE PURO, CORTAR CON DIVERSOS NIVELES DE HOMEOSTASIS, CORTE ENDOSCOPICO, CORTE UROLOGICO MONOPOLAR Y BIPOLAR, COAGULACION BLANDA, COAGULACION FORZADA, COAGULACION HIBRIDA, COAGULACION POR PULVERIZACION, COAGULACION BIPOLAR Y COAGULACION MONOPOLAR COMO MINIMO.

Los modos de trabajo del electrobisturi son propios de un fabricante y no permite la libre competencia de los demás postores. ¿Podemos entender que coagulación hibrida se refiere a coagulación monopolar para aplicaciones con contacto y sin contacto? Podría el comité de selección informar si es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación: A35 PESO 9.6KG O MENOR.

La característica mencionada es propia de una marca. Por tal motivo solicitamos al comité de selección en coordinación con la parte usuaria pueda modificar las características técnicas con el objetivo de adquirir un equipo de mejor tecnología y para una mayor pluralidad de postores.

A35 PESO 9.6KG O SEGUN CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:14:29

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

B01 TENSION DE ALIMENTACION DE 220-240V 50/60Hz (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).

La característica mencionada es propia de una marca. por tal motivo solicitamos al comité de selección en coordinación con la parte usuaria pueda modificar las características técnicas con el objetivo de adquirir un equipo de mejor tecnología y para una mayor pluralidad de postores.

B01 TENSION DE ALIMENTACION DE 210-230V 50/60Hz (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Por lo que la observación no corresponde al proceso en mención , por lo que el comité no se puede pronunciar sobre lo solicitado por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/08/2023 02:42

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

A02 EQUIPO APTO PARA TRABAJO EN CIRUGIA GENERAL CON UNIDAD DE CONTROL Y CAMARA, FUENTE DE LUZ, MONITOR, MUEBLE MOVIL E INSUFLADOR DE LA MISMA MARCA

Se le informa al comité de selección que todos los fabricantes de equipos para cirugía laparoscópica diseñan sus equipos y fortalecen sus tecnologías en la unidad de cámara, fuente de luz e insufladores como en otros equipos especializados que tienen incidencia directa en la cirugía, para los componentes como monitores y sistema de grabación tienen alianzas con otros fabricantes especializados en monitores quirúrgicos y sistemas de grabación, fabricantes de marcas reconocidas como SONY, ENDS MEDICAL, HIKIMAGING, FSN, KTC, entre otros.

Al solicitar que el monitor sea del mismo fabricante de los equipos de cirugía no hubiera pluralidad de postores que cumplan con lo solicitado, tendrían problemas en la recepción ya que en la placa del monitor se evidenciaría el fabricante real.

para una pluralidad de postores, libertad de concurrencia e igualdad de trato solicitamos considerar la siguiente especificación técnica:

A02 EQUIPO APTO PARA TRABAJO EN CIRUGIA GENERAL CON UNIDAD DE CONTROL Y CAMARA, FUENTE DE LUZ, MUEBLE MOVIL E INSUFLADOR DE LA MISMA MARCA. (MONITOR QUIRURGICO SEGUN CADA FABRICANTE)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además contar con una solución integral de equipos de laparoscopia de la misma marca puede simplificar los procedimientos quirúrgicos, mejorar la calidad de la imagen y proporcionar una experiencia más fluida tanto para el personal médico como para los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

A03 VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES ENDOSCÓPICAS CON LUZ VISIBLE Y CASI INFRARROJA EN TIEMPO REAL PARA VISUALIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO / PERFUSIÓN DE TEJIDOS Y MAPEO BILIAR. CON EL USO DEL VERDE INDIOSIANINA, EN TODAS SUS MODALIDADES EN VISUALIZACIÓN 4K

Es de conocimiento que todos los equipos de cirugía endoscópica de uso general poseen distintas características técnicas por tal razón consideramos pertinente que estas deben ser comparadas para el beneficio del usuario y generar mayor competitividad con tecnología interdisciplinaria. Los distintos fabricantes diseñan tecnología con algoritmos que mejoran la calidad de imagen con el objetivo de brindar herramientas sofisticados, además a ello busca tener otros beneficios que permite realizar el trabajo al médico especialista mucho más rápido. Por los motivos antes mencionados y en aras de la vigencia tecnológica que rigen la ley de las contrataciones del estado y generar mayor pluralidad de postores , aceptará el comité especial de selección en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente.

A03:VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES ENDOSCÓPICAS CON CAPACIDAD DE CORREGIR EL HUMO Y MEJORAR LA IMAGEN DE COLOR Y LA ESTRUCTURA, REALIZAR BALANCE DE BLANCOS AUTOMATICOS Y RETENCION DE DATOS O CON LUZ VISIBLE Y CASI INFRARROJA EN TIEMPO REAL PARA VISUALIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO / PERFUSIÓN DE TEJIDOS Y MAPEO BILIAR CON EL USO DEL VERDE INDIOSIANINA. (EN TODAS SUS MODALIDADES EN VISUALIZACIÓN 4K)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además Es un centro con personal especializado y requiere equipos de tecnología actual. Por ese motivo, se ha establecido el requisito del uso del verde de indocianina en todas sus modalidades, con visualización 4k, como un elemento necesario en las cirugías. Esto permitirá al cirujano lograr una mejor visualización en estructuras como los vasos sanguíneos o los ganglios linfáticos durante los procedimientos quirúrgicos. Además, esta tecnología identifica las estructuras con una calidad superior, lo que resulta en un acortamiento del tiempo de la cirugía. Con estas herramientas, se espera reducir tanto la duración de la cirugía como el tiempo de recuperación de los pacientes. Es importante destacar que existen fabricantes a nivel mundial que cumplen con el requerimiento técnico mencionado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

B05 CON AL MENOS CUATRO BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES

Es de conocimiento que todos los equipos de cirugía endoscópica de uso general poseen distintas características técnicas por tal razón consideramos pertinente que estas deben ser comparadas para el beneficio del usuario y generar mayor competitividad con tecnología interdisciplinaria. Los distintos fabricantes diseñan tecnología con algoritmos que mejoran la calidad de imagen con el objetivo de brindar herramientas sofisticados, además a ello busca tener otros beneficios que permite realizar el trabajo al médico especialista eficaz. Así mismo, indicar que es de conocimiento que el peso de la cámara juega un papel importante para que el médico especialista pueda trabajar de manera idónea y con menor peso, puesto que al ser menos pesado permite un trabajo más cómodo Por los motivos antes mencionados y en aras de la vigencia tecnológica que rigen la ley de las contrataciones del estado y generar mayor pluralidad de postores, aceptará el comité especial de selección en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente:

B05 CABEZAL DE LA CAMARA CON AL MENOS CUATRO BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES, PESO NO MAYOR A 200GR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, ya que cumple y supera las características técnicas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

B06 LAMPARA DE ILUMINACIÓN LED COMO MÍNIMO, CON LÚMENES HASTA 2100 O MÁS

En la actualidad las fuentes de iluminación son diseñadas y fabricadas con mayor flujo de iluminación, esto con la finalidad de aportar una mejor visualización de los tejidos durante los procedimientos quirúrgicos, también cabe mencionar que la potencia de iluminación es una característica que no se está considerado en el requerimiento técnico mínimo, solicitamos al comité de selección considerar la potencia de luz como requerimiento técnico mínimo.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo:

B06:LAMPARA DE ILUMINACIÓN LED EQUIVALENTE A 300 W EN XENON COMO MÍNIMO, CON LÚMENES HASTA 4740 O MÁS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Ya que lo requerido es una Lampara de LED que cuenta con tiempo de vida mayor al de XENON

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

 ${\sf RESPONSABILIDAD\;LIMITADA\;-JK\;MEDICAL\;E.I.R.L.}$

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

B07 TEMPERATURA DE COLOR 7,000°K MÍNIMAMENTE

A nivel mundial existen diferentes fabricantes de equipos para endoscopia, siendo los fabricantes de procedencia alemana y Estadunidense los que desarrollan tecnología de punta y cada uno diseñan sus equipos de acuerdo a criterios particulares y/o patentes registradas que no comparten con los demás fabricantes, pero que al final tienen la misma funcionalidad o mejor, que ayudan al especialista a poder realizar su trabajo de manera óptima. Podemos observar que las características de la fuente de iluminación, definidas en las especificaciones técnicas están dirigidas a una sola marca, solicitar una característica en específico podría dar indicios de que se estaría orientando la compra a una sola casa distribuidora de equipos médicos y como consecuencia no permitiendo la libre competencia con otros fabricantes que pueden ofrecer tecnologías iguales o superiores a lo solicitado. Por lo antes expuesto, se solicita amablemente al comité de selección en coordinación con la parte usuaria ampliar la especificación técnica con el objetivo de brindar mayor pluralidad de postores.

La especificación técnica quedaría de la siguiente manera:

B07:TEMPERATURA DE COLOR 6,500°K COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, ya que otros fabricantes cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

B08 CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ MANUAL Y AUTOMÁTICO

En los últimos años la industria de fuentes de iluminación con tecnología led para procedimientos endoscópicos son diseñadas con tecnología de punta , puesto que ayudan al médico especialista a realizar la cirugía con mayor comodidad y permite una sencilla y rápida configuración .Se sabe que las fuentes de iluminación de ultima tecnología cuentan con pantalla lcd táctil el cual permite regular de manera óptima las intensidad de iluminación y así mismo brindar información del estado del equipo atraves de un software inteligente que tiene interacción con el usuario , como por ejemplo brindar algún tipo de error del equipo o indicaciones de uso de manera gráfica.

Por lo antes expuesto, se solicita amablemente al comité de selección en coordinación con la parte usuaria ampliar la especificación técnica con el objetivo de brindar mayor pluralidad de postores y obtener un equipo biomédico de calidad.

B08:CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ ,MEDIANTE UNA PANTALLA TACTIL DE 7" O SUPERIOR ,CON GRAFICOS QUE INFORME DE LA CORRECTA CONEXIÓN Y CONFIGURACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, ya que supera las especificaciones técnicas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

B09 QUE CUENTE CON TECNOLOGÍA NIR PARA GENERAR LUZ EN EL ESPECTRO DE LA LUZ INFRARROJA CERCANA Y CON LA CAPACIDAD A FUTURO DE TRANSILUMINAR EL URETER DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.

A nivel mundial existen diferentes fabricantes de equipos para endoscopia, siendo los fabricantes de procedencia alemana y Estadunidense los que desarrollan tecnología de punta y cada uno diseñan sus equipos de acuerdo a criterios particulares y/o patentes registradas que no comparten con los demás fabricantes, pero que al final tienen la misma funcionalidad o mejor, que ayudan al especialista a poder realizar su trabajo de manera óptima. Podemos observar que las características de la fuente de iluminación, definidas en las especificaciones técnicas están dirigidas a una sola marca, solicitar una característica en específico podría dar indicios de que se estaría orientando la compra a una sola casa distribuidora de equipos médicos y como consecuencia no permitiendo la libre competencia con otros fabricantes que pueden ofrecer tecnologías iguales o superiores a lo solicitado. Por lo antes expuesto, se solicita amablemente al comité de selección en coordinación con la parte usuaria ampliar la especificación técnica con el objetivo de brindar mayor pluralidad de postores.

La especificación técnica quedaría de la siguiente manera.

B09:QUE CUENTE CON TECNOLOGÍA NIR PARA GENERAR LUZ EN EL ESPECTRO DE LA LUZ INFRARROJA CERCANA Y CON LA CAPACIDAD A FUTURO DE TRANSILUMINAR EL URETER DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.(OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, Es un centro con personal especializado y requiere equipos de tecnología actual por tal motivo el requerimiento de transiluminar el uréter durante los procedimientos quirúrgicos en cirugía laparoscópica contribuye a una mayor seguridad para el paciente al minimizar el riesgo de complicaciones relacionadas con daños en el uréter. La capacidad de ver claramente el uréter a través de la transiluminación brinda mayor confianza al cirujano, lo que puede mejorar el flujo de trabajo y los resultados del procedimiento Además evitará daños accidentales, donde se reduce la necesidad de detenerse y corregir problemas intraoperatorios, lo que puede ahorrar tiempo en la sala de operaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

B14 DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE PRESIÓN ABDOMINAL Y FLUJO DE GAS En la actualidad los insufladores de última tecnología cuentan con pantalla táctil el cual permite regular de manera óptima los valores de presión y flujo, teniendo como objetivo controlar de manera constante y más detallada los valores que brinda el equipo biomédico. Así mismo permite brindar información del estado del equipo atraves de un software inteligente que tiene interacción con el usuario como por ejemplo brindar algún tipo de error del equipo o indicaciones de uso de manera gráfica.

Por lo expresado en líneas anteriores y en aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente: B14:CON PANTALLA TACTIL DE 7" QUE BRINDE INFORMACION DEL RANGO DE FLUJO ACTUAL, PRESION DE CAVIDAD, EL TIEMPO RESTANTE DE INSUFLACION Y VOLUMEN TOTAL DE CO2 COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además cumple y supera las especificaciones técnicas mínimas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

B17 CON SISTEMA Y/O ALARMA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESIÓN

Es de conocimiento que existen diferentes fabricantes de equipos para endoscopia, siendo los más conocidos por su calidad los de procedencia alemana y Estadunidense puesto que desarrollan tecnología de punta y cada uno diseñan sus equipos de acuerdo a criterios particulares y/o patentes registradas que no comparten con los demás fabricantes, pero que al final tienen la misma funcionalidad o mejor, que ayudan al especialista a poder realizar su trabajo de manera óptima. Podemos observar que las características del insuflador, definidas en las especificaciones técnicas están dirigidas a una sola marca; en contraste, podemos informar que mi representada cuenta con un insuflador de procedencia alemana que se caracteriza por su calidad y seguridad para brindar el CO2 al paciente, además a ello que brinda toda la información necesaria para que el médico especialista pueda trabajar realizando la monitorización correctamente. Por lo antes expuesto, se solicita amablemente al comité de selección en coordinación con la parte usuaria ampliar la especificación técnica con el objetivo de brindar mayor pluralidad de postores y generar competitividad de productos de calidad.

B17:CON SISTEMA Y/O ALARMA DE SEGURIDAD VISUAL Y AUDIBLE CONTRA SOBRE PRESIÓN Y QUE BRINDE INFORMACION DEL TIEMPO RESTANTE DE CO2 PARA LA INSUFLACION

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

B19 GRABADOR DE VIDEO E IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN CON DISCO DURO INTERNO DE 128 GB COMO MÍNIMO.

¿Podemos observar que requieren un grabador de alta resolución, sin embargo, solicitamos amablemente al comité especial pueda informar si alta resolución se refiere a 4k? Puesto que el video procesador tiene la capacidad de trasmitir el video en 4k, en el caso que si se requiera grabación en 4k, solicitamos al comité de selección en coordinación con la parte usuaria ampliar la especificación técnica con el objetivo de generar competitividad de productos de calidad.

La especificación técnica quedaría de la siguiente manera:

B19GRABADOR DE VIDEO E IMÁGENES DE UHD - 4K CON DISCO DURO INTERNO DE 128 GB COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3,1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además cumple y supera las especificaciones técnicas mínimas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

B26 BRAZO ARTICULADO PORTA MONITOR SEGÚN EL TAMAÑO REQUERIDO

Existen en el mercado diferentes fabricantes de torre laparoscópicas y cada uno diseñan sus equipos de acuerdo a criterios particulares y/o patentes registradas que no comparten con los demás fabricantes, pero que al final tienen la misma funcionalidad o mejor. Solicitar un tamaño en específico podría dar indicios de que se estaría orientando la compra para una sola empresa y no permitiendo la libre competencia con otros fabricantes que pueden ofrecer tecnologías iguales o superiores a lo solicitado. Por lo antes expuesto y en aras de cumplir con el reglamento de contrataciones con el estado que en su artículo 4° inciso c de la ley de contrataciones con el estado, hace mención al principio de libre concurrencia y competencia en los procesos de contrataciones donde se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores. ante lo expuesto solicitamos al comité de selección se considere lo siguiente:

B26 BRAZO ARTICULADO O SOPORTE PARA MONITOR SEGÚN EL TAMAÑO REQUERIDO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además se aclara que el brazo articulado es para que soporte el Monitor Principal de 32", donde es un beneficio para el cirujano o usuario de poder colocar el monitor en la posición que ellos necesiten en una cirugía, por ese motivo no habrá cambio a las especificaciones técnicas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

CO3 DOS (02) PINZA DE AGARRE GRASPER 5MM AUTOCLAVABLES. DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.

En la actualidad existen fabricantes de instrumental laparoscópico de última tecnología, con diversas funciones siendo la más importante el mango de fibra de carbono tanto para las pinzas como para las tijeras, con el mango de fibra de carbono garantizaríamos la resistencia, peso ligero y ergonomía facilitando con eso el trabajo de los especialistas en sala de operaciones.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo:

CO3 DOS (02) PINZA DE AGARRE GRASPER 5MM AUTOCLAVABLES. DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO DE FIBRA DE CARBONO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además cumple y supera las especificaciones técnicas mínimas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20601571065 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

CO5 DOS (02) PINZA TIPO MARYLAND DE 5mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLE EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.

En la actualidad existen fabricantes de instrumental laparoscópico de última tecnología, con diversas funciones siendo la más importante el mango de fibra de carbono tanto para las pinzas como para las tijeras, con el mango de fibra de carbono garantizaríamos la resistencia, peso ligero y ergonomía facilitando con eso el trabajo de los especialistas en sala de operaciones.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo:

CO5 DOS (02) PINZA TIPO MARYLAND DE 5mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLE EN TRES PARTES, MANGO DE FIBRA DE CARBONO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además cumple y supera las especificaciones técnicas mínimas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código: 20601571065 Fecha de envío: 07/08/2023

Nombre o Razón social : JK MEDICAL EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:28:39

RESPONSABILIDAD LIMITADA - JK MEDICAL E.I.R.L.

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

C06 UN (01) TIJERA ENDOSCÓPICA 5MM CURVA, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABNLE EN TRES PARTES

En la actualidad existen fabricantes de instrumental laparoscópico de última tecnología, con diversas funciones siendo la más importante el mango de fibra de carbono tanto para las pinzas como para las tijeras, con el mango de fibra de carbono garantizaríamos la resistencia, peso ligero y ergonomía facilitando con eso el trabajo de los especialistas en sala de operaciones.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo:

C06 UN (01) TIJERA ENDOSCÓPICA 5MM CÜRVA, BOCA MODULAR Y MANGO DE FIBRA DE CARBONO GIRATORIO, DESMONTABNLE EN TRES PARTES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases, además cumple y supera las especificaciones técnicas mínimas de las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20494151503 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SALUD AMAZONICA E.I.R.L. Hora de envío : 15:35:02

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se puede visualizar que dentro de la presentación de los documentos obligatorios se está solicitando que el postor presente:

///..

- Carta emitida por el postor indicando que cuenta con una mesa de ayuda con gestión de ticket, explicando la forma de acceder a dicho servicio y señalando el enlace web, nombre de contacto, teléfono y correo. Así mismo indicar el diagrama de proceso de atención al cliente.

Observamos el presente numeral ya que con esto pedido se estaría orientando la compra a una sola casa distribuidora de equipos médicos y como consecuencia no permitiendo la libre competencia con otros fabricantes que cuentan con diferentes métodos de atención al cliente. Por lo antes expuesto, se solicita amablemente al comité de selección en coordinación con la parte usuaria retirar la solicitud de dicho pedido.

Considerando que se debe haber definido con precisión la documentación solicitada, de conformidad al concepto del Requerimiento, el mismo debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, ni incluir exigencias desproporcionadas al objeto de contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. No debiéndose hacer referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular; así, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 ¿ Requerimiento; del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados, solicitamos al comité de selección considerar la siguiente La oferta contendrá, además de un índice de documentos , la siguiente documentación:

El postor debe presentar: - Folleto, o manual, o instructivo, o catálogo, o brochure, o ficha técnica u otro documento técnico similar, emitido por el fabricante del bien ofertado. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características o especificaciones técnicas establecidas, podrá acompañarse una ficha u hoja técnica emitida por el postor - Hoja Técnica de sustento de cumplimiento de Especificaciones Técnicas, indicando la marca, modelo, procedencia y año de fabricación.

- Cuadro comparativo de cumplimiento de Especificaciones Técnicas ofertadas vs las requeridas, detallando el número de folio donde se encuentra la característica señalada en el folleto, instructivo, ficha técnica o similar del fabricante.
- Carta de fabricante dirigida al procedimiento de selección donde indique que el postor se encuentra autorizado para ofertar los bienes.
- Carta emitida por el postor indicando que cuenta con un servicio técnico las 24 horas del día.
- Se recuerda que el postor es responsable de la exactitud de los documentos que presente para ACREDITADAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: D Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, SE ACOGE la observación en consideración Por lo que es correcta su apreciación se requiere asegurar el soporte técnico remoto del equipo. por lo tanto se aceptara carta emitida por el postor indicando que declara contar con soporte remoto para atención de incidencias de servicio técnico vía correo electrónico y/o teléfono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

carta emitida por el postor indicando que declara contar con soporte remoto para atención de incidencias de servicio técnico vía correo electrónico y/o teléfono.

Fecha de Impresión: 09/08/2023 02:42

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20494151503 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SALUD AMAZONICA E.I.R.L. Hora de envío : 15:35:02

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Existen fabricantes de instrumental laparoscópico que diseñan sus instrumentos con última tecnología, siendo una de ella el uso de fibra de carbono en el mango tanto para las pinzas como para las tijeras, con dicha característica (mango de fibra de carbono) se garantiza la resistencia, peso ligero y ergonomía facilitando con eso el trabajo de los usuarios Por tanto, a fin de dar una mayor prestación de los instrumentos y en aras de la vigencia tecnológicas que rigen la ley de las contrataciones del estado y contribuir con tecnologías y métodos médicos de actualidad ¿aceptara el comité especial en coordinación con la parte usuaria como requerimiento técnico mínimo lo siguiente

Para una mejor verificación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Instrumental ¿Podría el comité de Selección solicitar como requerimiento técnico mínimo que cuenten con mango de Fibra de carbono tanto las pinzas y las tijeras?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA)

A03: VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES ENDOSCÓPICAS CON LUZ VISIBLE Y CASI INFRARROJA EN TIEMPO REAL PARA VISUALIZACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO / PERFUSIÓN DE TEJIDOS Y MAPEO BILIAR. CON EL USO DEL VERDE INDIOSIANINA, EN TODAS SUS MODALIDADES EN VISUALIZACIÓN 4K

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A03 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA)

Las características de VIDEO CÁMARA Y UNIDAD DE CONTROL (Letras de la B01 a B05) están direccionadas como se puede ver:

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B01 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA)

Las características de COMPONENTES (Letras de la A04 a A05) están direccionadas como se puede ver:

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A04 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código: 20503650186 Fecha de envío: 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA)

Las características de FUENTE DE LUZ FRÍA (Letras de la B06 a B09) están direccionadas como se puede ver:

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B06 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA)

Las características de MONITOR DE GRADO MEDICO (Letras de la B10 a B12) están direccionadas como se puede ver:

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA)

Las características de INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO2 (Letras de la B13 a B18) están direccionadas como se puede ver:

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B13 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA

Las características de GRABADOR DE VIDEO DE GRADO MÉDICO (Letras de la B19 a B21) están direccionadas como se puede ver:

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B19 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA)

Las características de ACCESORIOS (Letras de la C01 a C14) están direccionadas como se puede ver:

https://medical.olympuslatinoamerica.com/products/VISERA-4K-UHD-System

INDICA DIRECCIONAMIENTO PARA FABRICANTE OLYMPUS MODELO VISERA.

Según lo indicado por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.2 indica que: no se hará referencia a una fabricación que caracterice a los bienes ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por el direccionamiento solicitamos que se elaboren nuevas especificaciones técnicas que cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado y el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, pues caso contrario se generaría la NULIDAD del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos a, b, c, e, f) y Art. 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases. Adicionalmente a ello existe pluralidad de postores ya que la marca Stryker también cumple con los requerimientos mínimos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación: 1.9. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de 30 DIAS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al digno Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada seria en los siguientes términos:

1.9. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de 60 DIAS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 2 del LCE, el comité de selección ACOGE la observación por lo que es correcta su apreciación y se corregirá en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de 60 DIAS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Fecha de Impresión:

09/08/2023 02:42

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 34
Consulta/Observación:
En la página 24 dice:
PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 30 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación a partir de la suscripción del contrato.

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al digno Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada seria en los siguientes términos:

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación a partir de la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 2 del LCE, el comité de selección ACOGE la observación por lo que es correcta su apreciación y se corregirá en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación a partir de la suscripción del contrato.

Fecha de Impresión:

09/08/2023 02:42

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código : 20503650186 Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:32:51

CERRADA

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación: B. PLAZO DE ENTREGA:

De 01 hasta 12 días calendario: 20 puntos De 13 hasta 20 días calendario: 10 puntos De 21 hasta 30 días calendario: 5 puntos

Al respecto, solicitar un tiempo de entrega tan corto implica que el equipamiento ya tiene cierto tiempo de fabricación y esto puede afectar negativamente al cliente final. Por ello para regirnos a lo que establece la ley de contratación (Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria) y poder entregar a la entidad equipos de última generación, en ese contexto, solicitamos al digno Comité reformular el numeral en mención, a fin de posibilitar la importación correcta y así poder asegurar equipos con: garantía del fabricante a la fecha, equipos nuevos y tecnológicamente vigentes, la reformulación solicitada seria en los siguientes términos:

B. PLAZO DE ENTREGA:

De 45 hasta 50 días calendario: 20 puntos De 51 hasta 55 días calendario: 10 puntos De 56 hasta 60 días calendario: 5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 (incisos f y g) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 2 del LCE, el comité de selección ACOGE la observación, por lo que es correcta su apreciación y se corregirá en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De 45 hasta 50 días calendario: 20 puntos De 51 hasta 55 días calendario: 10 puntos De 56 hasta 60 días calendario: 5 puntos

Fecha de Impresión: 09/08/2023 02:42

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código :20101337261Fecha de envío :07/08/2023Nombre o Razón social :ROCA S.A.C.Hora de envío :17:36:10

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

- Carta emitida por el postor indicando que cuenta con una mesa de ayuda con gestión de ticket, explicando la forma de acceder a dicho servicio y señalando el enlace web, nombre de contacto, teléfono y correo. Así mismo indicar el diagrama de proceso de atención al cliente.

Entendemos que lo que solicitan es que el postor asegure el soporte remoto para la atención de incidencias de soporte técnico por lo que solicitamos aceptar lo siguiente: Carta emitida por el postor indicando que declara contar con soporte remoto para atención de incidencias de servicio técnico vía correo electrónico v/o teléfono.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, SE ACOGE la observación en consideración Por lo que es correcta su apreciación se requiere asegurar el soporte técnico remoto del equipo. por lo tanto se aceptara carta emitida por el postor indicando que declara contar con soporte remoto para atención de incidencias de servicio técnico vía correo electrónico y/o teléfono

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

carta emitida por el postor indicando que declara contar con soporte remoto para atención de incidencias de servicio técnico vía correo electrónico y/o teléfono

Fecha de Impresión:

09/08/2023 02:42

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código :20101337261Fecha de envío :07/08/2023Nombre o Razón social :ROCA S.A.C.Hora de envío :17:36:10

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación: A. CAPACIDAD LEGAL

Solicitamos al comité que al ser el bien de la convocatoria un equipo médico, se solicite dentro de los requisitos de capacidad legal, lo siguientes documentos del postor:

- 1. Autorización sanitaria como droguería.
- 2. BPA a nombre del postor. De contar con el servicio de almacen tercerizado debe presentar el BPA de este, asi como el contrato vinculante entre ambos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, SE ACOGE la observación en consideración Por lo que se acepta lo solicitado lo cual se incluirá los puntos requeridos en el numeral 3.1 Capacidad legal

1.- Autorización sanitaria como droguería emitido por Digemid 2.- Certificado de buenas practicas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor ,De contar con el servicio de almacén tercerizado debe presentar el BPA de este , así como el contrato vinculante entre ambos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1 Capacidad legal

1.- Autorización sanitaria como droguería emitido por Digemid 2.- Certificado de buenas practicas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor ,De contar con el servicio de almacén tercerizado debe presentar el BPA de este , así como el contrato vinculante entre ambos

Fecha de Impresión:

09/08/2023 02:42

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código :20101337261Fecha de envío :07/08/2023Nombre o Razón social :ROCA S.A.C.Hora de envío :17:36:10

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

Solicitamos al comité retirar estos puntos de la Capacidad Legal ya que no corresponden con el objeto de la convocatoria.

El postor debe contar con:

¿ Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- ¿ Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- ¿ La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, SE ACOGE la observación en consideración Por lo que se acepta lo solicitado y se retirará de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se retirará de las bases

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-HACR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (TORRE LAPAROSCÓPICA) PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL

HACRS

Ruc/código :20101337261Fecha de envío :07/08/2023Nombre o Razón social :ROCA S.A.C.Hora de envío :17:36:10

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitamos al comité que para acreditar la experiencia de postor en la convocatoria se consideren bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria: Torres de laparoscopia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: 3,2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia al Artículo 72 del RLCE, NO SE ACOGE la observación en consideración a lo siguiente: El área usuaria ha establecido las Especificaciones Técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecutarán, incluyendo los requisitos de calificación; de acuerdo al Artículo 29 del RLCE. En vista de ello se ratifica las características técnicas contempladas en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: